

En la Sala de Ayuntamiento de Santa Lucia de Vera, ha sido informado
 en el lugar de donde se fue a Mayo de mil ochocientos veinte y tres fueron
 concurridos los señores concejales, Justicia, y Regidores de dicha Comunidad de los diez y
 siete Pueblos que se componen esta de Teguina para tratar, comunicar, y resol-
 ver cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor, bien, utilidad, y conservación
 de ella, y estando así sentados por testimonio de mi el Sr. Secretario, pueblo lo testigo
 En esta forma: Primero saber el Decreto de la general extraordinaria, q.
 esta M. N. y M. L. Provincia de Alaba celebró el veinte y tres de Abril último,
 relativo, a que siendo de la mayor importancia para el bien de esta, y confor-
 me con las ideas manifestadas por S. A. S. la Junta Provisional al Gobierno de
 España, e Indias, se autoriza a las Intendencias, para que elijan nuevos Procu-
 radores, siempre que en los anuales no concurren los mas bellas cuantos
 de empréstito a la causa de la Religión, libertad, y Nuevo Católico monar-
 ca, (que Dios quise) a que enterados los contribuyentes acordaron, que en atención
 a que tanto el Señor Procurador Provincial D. Juan de Ochoa Alvarado, co-
 mo el Sr. Teniente D. Esteban Ruiz de Guzmán, y demás que existen en
 pleos en esta Intendencia son notoriamente contrarios por la causa de la
 Religión, y nuestros Padres, libertad, y Nuevo Católico monarca, gradual de
 no sin la menor nota, ni anuencia Constitucional, no se haya no-
 da alguna, sino que antes bien continúen coadyuvando sus respectivos con-
 gresos durante el tiempo para que fueran elegidos, y se les provea para su sa-
 tisfacción, y demás usos que les convenga al conducente terminación
 con lo que se dio por dispuesto esta Junta, y de su acuerdo, y mandatos en forma
 me y o el Sr. Escribano, Secretario de Ayuntamiento: Anterior: Ramón
 Ruiz de Guzmán

Yo el Sr. D. Juan de Ochoa Alvarado por su Magestad (que Dios quise) en sus Reinos
 y Señorios uno de los señores Intendentes de Tierra del Duque, Secretario
 al Ayuntamiento de la Comunidad de Teguina, y venis a este lugar
 a Echarra de Alina. Dese: que este traslado comunique personal

ante con la Caera, clausula, que sea aca celebrada por el
dos al presente en un termino, con la venicion en cumplimiento
de lo mandado por la misma doña Juana que segun ofrime en
nos daron a celebrari dies y Mayo sin el ochavos venie
hes //







Don Juan de la Cruz
